



## ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIENES

(OC-012-A-GADPRNP-2025)

FECHA: 18-julio-2025

ÁREA REQUIRENTE: PRODUCCIÓN Y FOMENTO AGROPECUARIO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 21-GADPRNP-2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista ARROBO SINCHIRE NEY STALIN Con RUC: 1900505536001, se obliga con el GAD PARROQUIAL RURAL DE NUEVO PARAÍSO a proveer de los bienes del proyecto: *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE MAÍZ HÍBRIDO E INCORPORACIÓN DE EQUIPOS AGRICOLAS EN EL PROCESO AGRO PRODUCTIVO DE LA PARROQUIA DE NUEVO PARAÍSO, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"*, ah entera satisfacción del GAD PARROQUIAL RURAL DE NUEVO PARAÍSO conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ARROBO SINCHIRE NEY STALIN

RUC: 1900505536001

DIRECCIÓN: Guayzimi – Barrio la Floresta / Austria y Carlos Velez

CORREO: [neysarrobos@gmail.com](mailto:neysarrobos@gmail.com)

PROFORMA Nro.: 010

FECHA: 18/07/2025

CONTACTO: 0960453694

VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	374400011	Semilla de Maiz DAS 3383	Funda x 6000 semillas	20	\$ 187.50	\$ 3750.00
2	4294300117	ILUSTRE (Imidacioprid, Thiodicarb)	Frasco x 200 cc	54	\$ 22.50	\$ 1215.00
3	319220211	MITERRA (Thiamethoxam + Lambda-cihalotrina)	Frasco x 250 cc	54	\$ 13.00	\$ 702.00
4	4299215110	FARMAVERDOL (16-16-12-1B-1Zn)	Frasco x 500 cc	54	\$ 6.15	\$ 332.10
<b>SUTOTAL</b>						<b>\$ 5999.10</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: [secretaria@nuevoparaiso.gob.ec](mailto:secretaria@nuevoparaiso.gob.ec)



ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra estará a cargo del Ing. Brayan Campoverde, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado de los bienes cumpla con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>El GAD PR NUEVO PARAÍSO, pagará la orden de compra para la <b>"ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE MAÍZ HÍBRIDO E INCORPORACIÓN DE EQUIPOS AGRICOLAS EN EL PROCESO AGRO PRODUCTIVO DE LA PARROQUIA DE NUEVO PARAÍSO, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"</b> una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes.</p> <p>El pago se efectuará contra entrega de los bienes a adquirirse, previa a la presentación del acta entrega-recepción, ejecutándose las retenciones correspondientes según el régimen tributario vigente.</p> <p>En la recepción del bien se verificará el cumplimiento, la comprobación de los requisitos establecidos por la Unidad Requirente y emisión del responsable Técnico, garantía técnica, actas de entrega recepción e informe de conformidad de recepción de los servicios, por parte del administrador del contrato y demás documentación relevante legal con la que se realizará el pago.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El Plazo para la entrega será de 10 días desde la suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"><li>•Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.</li><li>•Cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen de la orden de compra.</li><li>•Es obligación de la firma de la orden de compra por parte del proveedor, en las instalaciones del GAD PR de Nuevo Paraíso, oficina de Presidencia.</li></ul>

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec





	<p>Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>El proceso para la imposición de multas se encuentra descrito en el artículo 293 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; proceso que el Administrador de Contrato deberá seguir de manera obligatoria.</p>
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>Los bienes adquiridos serán entregados por el proveedor en las instalaciones indicadas por el GADPR Nuevo Paraíso, en presencia del Administrador del Contrato, quienes verificarán que los bienes cumplan estrictamente con los términos de referencia requeridos, en el horario que se indique.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción del bien contratado se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de lacontratante.</li><li>- Las certificaciones de Tesorería del GAD Parroquial Rural de Nuevo Paraíso que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li><li>- Proforma</li></ul>
ACEPTACIÓN:	<p>El contratista ARROBO SINCHIRE NEY STALIN Con RUC: 1900505536001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos de referencia descritos en la proforma aceptada por el GAD PR NUEVO PARAÍSO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial</p>

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



	<p>Rural de Nuevo Paraíso podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL:	<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></li><li><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuándolos de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></li><li><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></li></ol> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán</i></p>

TELEFONO: (07)3038768

DIRECCION: Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

EMAIL: secretaria@nuevoparaiso.gob.ec



*de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*

*Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral".*

**MÁXIMA AUTORIDAD**

*SR. HOLGER RENÉ GUALÁN MOROCHO  
PRESIDENTE GAD PR NUEVO PARAÍSO*

**CONTRATISTA**

*ING. NEY STALIN ARROBO SINCHIRE  
CONTRATISTA  
RUC: 1900505536001*

**TELEFONO:** (07)3038768

**DIRECCION:** Manuel medina entre lino morocho y miraflores, cabecera parroquial de Nuevo Paraíso

**EMAIL:** secretaria@nuevoparaiso.gob.ec